y todos juntos nonbraron por comisarios
a los dichos gomes de spingongora y don jorge fa
xardo y don p.º allegorrao dexando en su fuer
ça y bigor el nonbramiento hecho de los demas
comisarios a quien dieron poder y comi
sion en forma para que en todo lo tocante
a ello hagan lo que este concejo podia y puede
hacer y presentes lo aceptaron y juraron
de hacer bien y fielmente sus oficios como
deben y son obligados y en este estado en
traron don beltran fa.º y don xpoval nuñez
fiel ex.or y rexidor a quien les fue notorio lo susodicho

Acordose que atento por mandamiento del
s.r gobernador de villa nueba de los ynfantes se
mando a este concejo echase en boz de corredor
el arrendamiento de la alcabala de los bar
quillos suplicaciones a loxa y el los y nieve ques
ta separado del cabeçon y no abiendo quien
haga postura se nonbre fiel y aunque se corio
no ubo quien hiciese postura y se remitio al
dicho s.r gobernador el testimonio dello para que
se administre la real hacienda de su mag.d non
braron por fiel administrador de lo que de
llo procediere de la dicha alcabala a juan agu
do procurador que a sido y vezino desta villa al qual
se le notifique lo acepte y jure y tenga libro
de quenta y razon para dar la con pago ca
da se le pida y mande =

Acordose que atento el estanco de aguardien
te y tabaco se arrendo para pagar el sueldo
de los soldados de los presidios y bolberlo
que se tomo prestado del posito desta villa
con facultad del s.r don juan chumacero carillo